

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO JURÍDICO PARA EN DERECHO AMBIENTAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL Y TRIBUTARIO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES -PORKCOLOMBIA-FNP

Página 1 de 12

PROCESO: MC-235-2023

ÁREAS: Técnica, Económica y Comercialización

PROGRAMA: Sostenibilidad ambiental y R.S.E, Inocuidad en Producción primaria y Económica

FECHA: 21 de febrero de 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA-FNP), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo jurídico legal permanente frente a proyectos y normativas ambientales, de bienestar animal, financieras, administrativas y tributarias de Porkcolombia que requieren del mencionado servicio y que se detallan específicamente dentro de este documento. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del Contrato es prestar los servicios profesionales jurídicos a la Asociación Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura que permita brindar un acompañamiento y asesoría legal permanente a los porcicultores del país y al gremio frente a las siguientes áreas: derecho ambiental, bienestar animal, derecho rural / o derecho de tierras, derecho comercial, derecho financiero, derecho administrativo y derecho tributario, estableciendo modelos de cumplimiento legal para la actividad porcícola nacional que permita a su vez fortalecer la sostenibilidad en la producción y cumplimiento a la normatividad referida a las áreas respectivas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA) en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (en adelante FNP) en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa de Sostenibilidad ambiental y responsabilidad social empresarial, tiene la necesidad de trabajar en aras de la unificación de criterios técnicos y jurídicos bajo una normativa ambiental, financiera, administrativa y tributaria aplicable para el sector, mediante la cual se permita el desarrollo de la porcicultura de manera sostenible para garantizar la legalidad del sector porcícola de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos por las entidades del Estado que tienen competencia, y funciones en las áreas jurídicas descritas con anterioridad.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una firma de abogados y/o persona natural experta en las áreas del derecho referidas, para prestar sus servicios profesionales mediante asesorías y acompañamiento jurídico al gremio porcicultor a nivel nacional, que permita establecer estrategias de cumplimiento de la normatividad del sector

porcícola nacional como también al acompañamiento en aspectos jurídicos a productores porcícolas cuando lo requieran.

Los documentos del proceso, así como cualquiera de sus anexos, atendiendo al principio de publicidad están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II y a través de la página web de PORKCOLOMBIA -FNP. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección 12.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento y las modalidades establecidas en el Manual de Gestión Administrativa, procedimiento No. 1 Contratación de bienes y servicios, conforme a las propuestas que presenten los participantes.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.2 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá - Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de PORKCOLOMBIA-FNP es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
- jmhernandez@porkcolombia.co (correo del supervisor del contrato). La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a PORKCOLOMBIA – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por PORKCOLOMBIA – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. PORKCOLOMBIA – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento enviado al correo de recibo.

Publicación en la web www.porkcolombia.co

3.3 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten

los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3.5 Conversión de monedas

Los Proponentes que deban presentar sus estados financieros, deberán hacerlo en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es prestar los servicios profesionales jurídicos a Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura, que permitan brindar un acompañamiento y asesoría legal permanente a los porcicultores del país y al gremio en: derecho ambiental, derecho bienestar animal, derecho financiero, derecho administrativo, comercial, y derecho tributario, estableciendo modelos de cumplimiento legal para la actividad porcícola nacional que permita a su vez fortalecer la sostenibilidad en la producción y cumplimiento a la normatividad vigente.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- a. Evaluar la situación jurídica de la actividad porcícola a nivel nacional y regional, con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental, bienestar animal, financiera, administrativa y tributaria, así mismo, con la información que repose en Porkcolombia-FNP, realizar un análisis del impacto normativo ambiental y rural para el respectivo sector.
- b. Elaboración de conceptos jurídicos en derecho ambiental, financiero, administrativo y tributario, que tengan incidencia en el gremio respecto a proyectos de ley, decretos, actos administrativos del orden nacional y cualquier otro tipo de normatividad que incida en el desarrollo de la actividad porcícola.

- c. A partir del diagnóstico y situación actual del gremio frente a las normas ambientales y rurales, analizar la normativa actual y futura aplicables al sector porcícola, con la intención de poder establecer estrategias de cumplimiento.
- d. Realizar boletines mensuales de actualización jurídica, en los cuales se especifique la nueva normativa ambiental, en bienestar animal, derecho tributario, derecho financiero y administrativo.
- e. Realizar reuniones periódicas con el equipo de Porkcolombia – FNP, e instituciones gubernamentales para el seguimiento y análisis de los procesos y actividades jurídicas que tengan incidencia en el sector, en aspectos jurídicos ambientales, financiero, bienestar animal, administrativo y tributario.
- f. Realizar acompañamiento jurídico a los productores porcícolas que requieran de orientación legal ambiental, bienestar animal, financiero, administrativo, comercial y tributario mediante reuniones en las zonas de producción porcícola del país.
- g. Realizar acompañamiento jurídico a las plantas de beneficio, desposte, transformación, que requieran de orientación legal ambiental, bienestar animal, financiero, administrativo y tributario mediante reuniones en las zonas de producción porcícola del país.
- h. Elaboración de acciones constitucionales con el fin de proteger el sector porcícola como Gremio, tales como: acciones públicas de inconstitucionalidad, acciones populares, acciones de tutela y acciones de cumplimiento, que tengan incidencia jurídica ambiental, bienestar animal, financiera, administrativa y tributaria.
- i. Realizar derechos de petición ante entidades gubernamentales cuando se requieran, para evaluar la factibilidad de nuevos proyectos de cualquiera de los eslabones del sector porcícola.
- j. Apoyar con todas las consultas jurídicas y proyectos de consulta pública relacionadas con temas de carácter ambiental, financiero, administrativo, comercial y tributario en el sector porcícola.
- k. Asesoría en derecho administrativa y tributaria, frente a reclamaciones por importaciones o incautaciones sin el lleno de requisitos legales o mal clasificados tributariamente.
- l. Realizar jornadas técnico – jurídicas virtuales y/o cuando se requieran presenciales, dirigidas a atender problemáticas específicas de orden jurídico ambiental y financiero.
- m. Revisión y seguimiento de agenda legislativa del Congreso de la República frente a proyectos que tengan incidencia en el sector porcícola respecto a las siguientes áreas: derecho ambiental, derecho financiero, derecho administrativo, comercial y derecho tributario, incluyendo propuestas modificatorias a los textos de proyecto de ley y conceptos jurídicos dirigidos al gremio para asumir posiciones en los diferentes escenarios de participación democrática.
- n. Elaboración por demanda de diferentes modalidades de contratos con incidencia en las diferentes fases de la cadena del sector porcícola, tales como: contratos de prestación de servicios, contratos de compraventa, contratos de comodato, contratos de suministro, contratos de transporte, y en general cualquier contrato de carácter comercial o civil, excluyendo los de índole laboral.
- o. Elaboración por demanda de contratos entre comercializadores y compradores; por ejemplo grandes superficies y comercializadores de grandes volúmenes.
- p. Suministro de herramienta y/o software para el seguimiento a cumplimiento de trámites de orden permisivo dirigido a la recordación de las obligaciones de los permisos ambientales otorgados por las CARS a productores, y plantas de beneficio del país.
- q. Actualizar permanentemente a Porkcolombia – Fondo Nacional de la Porcicultura en normativa ambiental, proyectos de norma, sentencias o conceptos que puedan ser aplicables a los eslabones de la cadena cárnica porcina, incluyendo producción primaria y plantas de beneficio, de conformidad con la reglamentación vigente.
- r. Cuando el porcicultor y/o planta de beneficio lo requiera, atender las solicitudes de apoyo para aclarar inquietudes referentes a la legalidad ambiental y bienestar animal.
- s. Suscribir el acta de liquidación del contrato suscrito dentro del mes siguiente a la terminación del contrato.

- t. Entrega del informe mensual de actividades con corte al 30 de cada mes o fracción de mes.
- u. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.

5.1 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101706	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental.	Servicios de asesoramiento sobre derecho ambiental
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Legales	Servicios de derecho comercial.	Servicios de asesoramientos sobre derecho comercial

5.2 Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la suma de hasta **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$117.200.000)**, incluidos todos los impuestos y valores a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

- A) **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$113.700.000)**, de los cuales se pagarán en Honorarios por hasta **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOS CIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$95.546.219)** e IVA de hasta **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.153.781)**, valor que incluye IVA, y todos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El valor porcentual de cada pago está discriminado de la siguiente manera:

Sostenibilidad Ambiental y RSE	51.4%
Económica	37.4%
Inocuidad en Producción Primaria	11.2%

FORMA DE PAGO. La entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Un primer pago por valor de hasta **OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$8.717.000)**, discriminados en honorarios de hasta **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$7.325.210)** e IVA de hasta **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.391.790)**, nueve mensualidades vencidas por un valor de hasta de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.664.778)**, discriminados de la siguiente manera: Honorarios de hasta de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.802.334)** e IVA de hasta **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.862.444)**, cada uno proporcional a los días y actividades realmente ejecutadas. Los pagos se efectuarán previa presentación de factura acompañada del informe mensual de actividades con corte al 30 de cada mes o fracción de mes.

- B) Hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**, discriminados en Honorarios de hasta **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.941.176)** e IVA de hasta **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/CTE (\$558.824)**, correspondientes a máximo **CINCO (5)** asesorías del área de comercialización, por asesorías jurídicas relacionados con derecho comercial a demanda.

REQUISITOS DE PAGO: Para el pago de los honorarios mensuales el contratista deberá entregar: a) Informe mensual de actividades con corte al día 30 de cada mes o fracción de mes; b) Constancia del pago de aportes a salud y pensión de acuerdo a lo legalmente establecido.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago del valor total del presente contrato, PORKCOLOMBIA – FNP lo hará con cargo a los recursos del FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA, previa presentación oportuna por parte del CONTRATISTA de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos.

5.3 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de es desde el día de aprobación de las garantías y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

5.4 Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., y a nivel nacional cuando sea requerido.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 Capacidad Jurídica

PORKCOLOMBIA – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

6.2 Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en asesoría específica a gremios y/o asociaciones y/o corporaciones y/o cualquier entidad sin ánimo de lucro o del sector solidario que represente intereses del sector porcícola o agropecuario, en las áreas del derecho ambiental, derecho bienestar animal, comercial, derecho financiero y/o derecho tributario, mediante contratos o prórrogas, ejecutados desde el año 2018 hasta el 2022, mínimo uno por año, o pueden aportar como experiencia dentro

de los requisitos habilitantes la experiencia que se acredite desde el año 2018 en mínimo (8) empresas del sector porcícola o agropecuario.

Debido a las obligaciones específicas que se requieren del proponente, se requiere acreditar mínimamente para el estudio de la oferta, la experiencia en derecho ambiental, ya que corresponde al área de mayor demanda del servicio a contratar.

6.3 Plazo de subsanabilidad

El plazo para realizar la subsanación dependerá de lo consignado en el cronograma. En el evento en el cuál un oferente omita la presentación de uno o varios requisitos habilitantes diferentes a la oferta económica, éste podrá subsanarlos motu proprio o por solicitud de la entidad, y exclusivamente en el plazo que le otorgue la entidad, los aspectos relacionados con la oferta económica no serán objeto de subsanabilidad.

Porkcolombia-FNP podrá efectuar las correcciones aritméticas cuando estas obedezcan a errores de carácter formal:

- Errores en una suma simple
- Cuando se presente inconsistencia en valor total de la oferta, presentado en números y letras se tendrá en cuenta el valor en letras.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

7.1 Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Noventa (90) puntos, y se calculará teniendo en cuenta que las obligaciones específicas a desarrollar por el proponente incorporan unas áreas de mayor relevancia para la prestación y desarrollo del contrato. El criterio de evaluación determina unos porcentajes de asignación acorde con la especialidad, así:

- 1) Derecho Ambiental y/o Recursos Naturales, Bienestar Animal: hasta 60 puntos.
- 2) Derecho financiero, administrativo y tributario: hasta 30 puntos.

1) Criterio área de Derecho Ambiental y/o Recursos Naturales, Bienestar Animal:

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Calificación	Puntaje
1. Conocimiento en normativa ambiental y/o Recursos Naturales demostrable con estudios y experiencia laboral. Depende de la experiencia que tenga el asesor que estará en permanente contacto para el desarrollo de las actividades del contrato, teniendo en cuenta los siguientes grados de estudio, asociados a las áreas ambiental y/o recursos naturales o Bienestar animal.	Hasta 30 puntos
Maestría.	30 puntos
Especialización.	20 puntos
Cursos.	10 puntos
2. Experiencia en asesorías en el sector porcícola.	Hasta 25 puntos
Experiencia de 5 años o más.	25 puntos
Experiencia entre 2 años y 5 años.	15 puntos
Experiencia entre 1 mes y 2 años.	10 puntos

Experiencia menor a 30 días	0 puntos
3.Herramienta y/o software de seguimiento a permisos ambientales. El oferente que cuente con este ítem, tendrá un puntaje de 5 puntos.	5 puntos
Total	Hasta 60 puntos

2) Criterio área de Derecho financiero, administrativo y tributario:

La calificación se realizará de la siguiente manera:

Calificación	Puntaje
1. Conocimiento en normativa de Derecho financiero, administrativo y tributarios para procesos productivos agroindustriales.	Hasta 15 puntos
Experiencia de 5 años o más.	15 puntos
Experiencia entre 2 años y 5 años.	10 puntos
Experiencia entre 1 mes y 2 años.	5 puntos
2. Conocimiento en normativa de Derecho financiero, administrativo y tributario. Depende de la experiencia que tenga el asesor que estará en permanente contacto para el desarrollo de las actividades del contrato, teniendo en cuenta los siguientes grados de estudio, asociados a las áreas de Derecho Financiero, Administrativo y tributario:	Hasta 15 puntos
Maestría.	15 puntos
Especialización.	10 puntos
Cursos.	5 puntos
Total	Hasta 30 puntos

Para efectos de cómputo de los puntajes, los oferentes deben aportar las respectivas certificaciones, expedidas por las empresas que han contratado, indicando el objeto contractual y/o las actividades contratadas, y plazo de ejecución.

Las evaluaciones que contemplan grados de estudios no son acumulables, por lo que se asignará solo uno de los tres puntajes relacionados, sin perjuicio que los oferentes cuenten con los tres estudios o más.

7.2 Factor económico

Porkcolombia – FNP asignará un máximo de DIEZ (10) puntos para la Oferta Económica de menor valor, discriminados así:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método Porkcolombia – FNP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.3 Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Porkcolombia – FNP escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación, de persistir el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. Para el efecto, el orden de los factores de escogencia será: Técnico (Criterio 1, luego 2), y económico. Para efectos de desempate del criterio 1, la empresa que presente la mayor experiencia jurídica ambiental demostrada en consultoría y prestación de servicios jurídicos con certificaciones de las respectivas entidades, organizaciones o sociedades del sector porcícola, dado que es el área jurídica de mayor requerimiento en el servicio.

En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional.

Para los oferentes extranjeros que se encuentren en igualdad de condiciones, se preferirá aquel que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para la transferencia tecnológica.

En caso de que el empate persista, Porkcolombia – FNP escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a) Se citará a los proponentes a audiencia para efectuar el sorteo.
- b) En una bolsa se introducirán tantas balotas como propuestas empatadas, de las cuales solo una será de color verde, las demás serán blancas.
- c) Se invitará a los representantes de los proponentes en situación de empate que asistieron a audiencia, para que uno por uno saque una balota de la bolsa.
- d) Se adjudicará el contrato al proponente que saque la balota de color verde.

8. OFERTA

8.1 Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y al correo electrónico del supervisor del contrato jmhernandez@porkcolombia.co.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico enviado a la dirección correo electrónico del supervisor (jmhernandez@porkcolombia.co).

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, discriminando los valores de impuestos a que haya lugar. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

8.2 Oferta Técnica

Conocimiento en normativa vigente: El proponente debe adjuntar la(s) hoja(s) de vida del asesor que estará en permanente contacto para el desarrollo de las actividades del contrato, también del equipo técnico que lo apoye, además de los correspondientes soportes de los estudios académicos en derecho ambiental y/o recursos naturales, derecho financiero, derecho administrativo y derecho tributario, tales como Maestrías, seguidas de Especializaciones, y por último, cursos.

Además, los oferentes deberán allegar las certificaciones de experiencia solicitadas en el punto 6.2 de los presentes términos de referencia.

8.3 Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el valor de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el presente documento de términos de referencia.

8.4 Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de 30 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

8.5 Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

PORKCOLOMBIA – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. PORKCOLOMBIA – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que PORKCOLOMBIA – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8.6 Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.

PORKCOLOMBIA – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección 12.

8.7 Rechazo

PORKCOLOMBIA – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido la sección 6.3 Plazo de Subsanción. (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso. (d) Ofertas parciales; es decir que no incluyan todos los servicios y actividades requeridas en los presentes Términos.

9. ADJUDICACIÓN

PORKCOLOMBIA – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de Sostenibilidad Ambiental y R.S.E y en su ausencia por la Dirección Técnica, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura

12. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de Referencia	23 de febrero de 2023	www.Porkcolombia.co
Presentación de observaciones	24 de febrero de 2023	jmherandez@porkcolombia.co Calle 37 # 16-52
Respuesta a las observaciones	27 de febrero de 2023	jmherandez@porkcolombia.co Calle 37 # 16-52
Adendas o precisiones en caso de ser procedentes	28 de febrero de 2023	www.Porkcolombia.co
Presentación de Ofertas	Hasta el 1 de marzo de 2023	jmherandez@porkcolombia.co Calle 37 # 16-52
Informe de presentación de Ofertas	2 de marzo de 2023	www.Porkcolombia.co
Subsanación	3 de marzo de 2023	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	6 de marzo de 2023	www.Porkcolombia.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	6 de marzo de 2023	jmherandez@porkcolombia.co Calle 37 # 16-52
Firma del contrato	07 de marzo de 2023	Calle 37 # 16-52
Entrega de garantías	07 de marzo de 2023	Calle 37 # 16-52
Aprobación de garantías	07 de marzo de 2023	Calle 37 # 16-52

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

13. MINUTA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado y suscrito el contrato puede consultarse en el SECOPII.

Jaffe

JHOAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y R.S.E.
PORKCOLOMBIA – FNP

Juan Manuel Hernández Castro

JOSE FERNANDO NARANJO RATIVA
DIRECTOR ÁREA TÉCNICA
PORKCOLOMBIA – FNP

VO. BO.

Jose Fernando Naranjo Rativa

DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVA
PORKCOLOMBIA – FNP